



ORDENANZA NÚMERO: 24

SERIE 2024-2025

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL 11MA.REUNIÓN-1RA.SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA PARA APROBAR EL "REGLAMENTO PARA LA VENTA Y REVOCACIÓN DE USUFRUCTOS CEDIDOS POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Art. 1.010 la facultad de cada municipio de ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: Este reglamento se promulga al amparo de los Artículos 2.025, 2.026, y 2.034 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", los cuales disponen la facultad de los municipios para reglamentar la venta, concesión y revocación de solares municipales cedidos en derecho de usufructo.

POR CUANTO: Los municipios tienen la facultad de tomar medidas para (1) contribuir a la planificación y solución del problema de vivienda económica de interés social mediante la distribución de solares para fines de vivienda; (2) efectuar donativos a personas naturales que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de vivienda y asistencia en emergencias y desastres naturales, sean estas personas indigentes o se demuestre que existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades salubristas, educativas o culturales; (3) atender necesidades de vivienda de la población a la que sirven y (4) diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público, entre otros.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Juncos entiende pertinente promulgar reglamentos que estén de acuerdo con las leyes vigentes establecidas dentro del ordenamiento jurídico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A su vez, este reglamento tiene el propósito de establecer un procedimiento uniforme para la concesión, revocación, o venta de solares cedidos en usufructo por el Municipio Autónomo de Juncos. Hemos realizado un reglamento atemperado a la realidad que enfrentamos acorde con la Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO REUNIDA EN LA UNDÉCIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, HOY 11 DE JUNIO DE 2025 LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se adopta el "Reglamento para La Venta y Revocación de Usufructos Cedidos por el Municipio Autónomo de Juncos" el cual se hace formar parte de esta ordenanza.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 24

SERIE 2024-2025

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL
PÁGINA 2

11MA.REUNIÓN-1RA.SESIÓN ORDINARIA

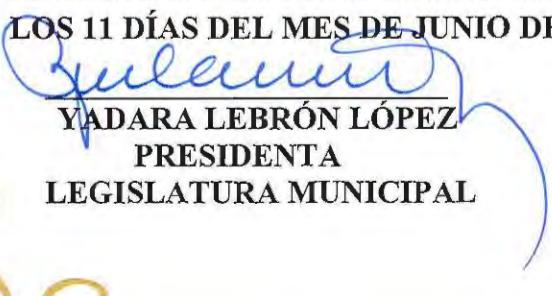
SECCION 2DA: Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ordenanza fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ordenanza. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ordenanza fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ordenanza a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Legislatura Municipal que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ordenanza en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

SECCIÓN 3RA: Se dispone que queda enmendado cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de cualquier acuerdo, orden ejecutiva, orden administrativa, resolución y ordenanza municipal que al presente sea inconsistente con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal de Juncos firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OGP (Oficina de Gerencia y Presupuesto), Servicios Legislativos, Oficina del Alcalde, Oficina del Administrador Municipal, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas, Oficina de Infraestructura y Rehabilitación, y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A
LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.


YADARA LEBRÓN LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


DULCE M. PAGÁN RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 24

SERIE 2024-2025

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL

11MA.REUNIÓN-1RA.SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 3

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 13 DEL MES
DE MAYO DE 2025.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **Dulce M. Pagán Rivera**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 24, SERIE 2024-2025**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 11 de junio de 2025. El documento original obra en el libro de Ordenanzas de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Juncos.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 12 de junio de 2025.



DULCE M. PAGÁN RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL